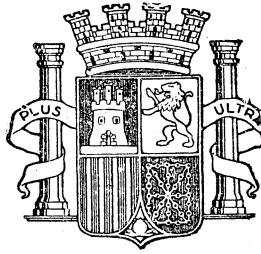


DIRECCION-ADMINISTRACION
Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.
Teléfono núm. 12322.



VENTA DE EJEMPLARES
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden relativa a la Comisión encargada de redactar un anteproyecto de reforma de la Administración local.—Páginas 1106 y 1107.
Otra disponiendo que en el plazo de un mes podrán retirar las cantidades aportadas los suscritores que suscribieron cantidades para la erección del monumento a la que fué Reina doña María Cristina de Habsburgo.—Página 1107.

Ministerio de Justicia.

Orden nombrando para el Juzgado de primera instancia e instrucción de Medina de Rioseco a D. Isidro Hidalgo Cabezedo, Juez de primera instancia de Villalón.—Página 1107.
Otra fijando para lo sucesivo en dos el número de Secretarios de la Audiencia de Zaragoza y disponiendo se amortice la vacante que en la actualidad existe.—Página 1107.
Otra nombrando para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de La Carolina a D. Aurelio Velasco de Juana, Secretario del de Almadén.—Página 1107.
Otra dejando sin efecto la convocatoria para proveer, mediante oposición, plazas de Médicos forenses de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid y Barcelona. Páginas 1107 y 1108.

Ministerio de Marina.

Orden relativa a exámenes de Capitanes y Pilotos de la Marina mercante. Página 1108.

Ministerio de Hacienda.

Orden disponiendo base a situación de

disponible forzoso el Comandante de Carabineros D. Juan Algar Fernández, por haber cesado en el cargo de Ayudante de Campo.—Página 1104.

Otra, circular, anunciando el correspondiente concurso para cubrir una vacante de Profesor en la Academia y Colegios de Carabineros.—Página 1108.
Otra, ídem, declarando nulos los despachos de segundo y primer Teniente y de Capitán, expedidos a favor del Capitán de Carabineros, en situación de reserva, D. Vicente Valle Pérez.—Páginas 1108 y 1109.

Ministerio de la Gobernación.

Orden concediendo los empleos de Subayudante, Brigada y Sargento primero al personal del Instituto de la Guardia civil que figura en la relación que se publica.—Página 1109.
Otra desestimando la instancia del Capitán de Infantería D. Mariano Aguilar Gabarda, solicitando se le conceda el ingreso en la Guardia civil. Página 1109.
Otra dando disposiciones para el cumplimiento en el Instituto de la Guardia civil de lo prevenido en la letra C) del artículo único de la Ley de 24 de Abril del año actual (GACETA número 115), relativa a la Amnistía.—Página 1109.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden disponiendo pasen a percibir el sueldo de 6.000 pesetas los Profesores de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos que se mencionan.—Página 1109.
Otra aclarando en la forma que se indica la Orden de 8 de Enero del año actual, relativa al contrato de arrendamiento de la casa número 17 de la avenida de Blasco Ibáñez, con

destino a la instalación definitiva de la Escuela de Ingenieros Navales.—Páginas 1109 y 1110.

Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones, en turno de Auxiliares, para Cátedras de Legislación Mercantil Española, vacantes en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Málaga y Profesionales de Comercio de Las Palmas y León.—Página 1110.

Otras ídem a los señores que se mencionan Vocales de los Patronatos locales de Formación profesional de Teruel, Santiago de Compostela y Lugo.—Página 1110.

Otra admitiendo a D. Francisco Oroza Casas la dimisión del cargo de Vocal del Patronato local de Formación profesional de Vivero.—Página 1110.

Otra ídem a D. Enrique Jiménez y González la dimisión del cargo de Presidente del Patronato local de Formación profesional de Sevilla.—Página 1110.

Otra disponiendo se abra un nuevo plazo de admisión de instancias para los aspirantes que deseen concurrir a las oposiciones, entre Auxiliares, a la plaza de Catedrático numerario de Contabilidad, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Alicante.—Página 1110.

Otra ídem id. id. a las oposiciones, en turno de Auxiliares, a la plaza de Catedrático numerario de Estudios Superiores de Geografía, vacante en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona.—Página 1110.

Otra nombrando a D. Francisco Olmedo López Catedrático interino de Contabilidad de la Escuela Profesional de Comercio de Granada.—Página 1110.

Otra disponiendo asciendan en carrera de escalas a los sueldos y con las antigüedades que se indican los Maestros y Maestras del primer Escalafón que se mencionan.—Página 1111.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden nombrando el Tribunal para los ejercicios de los concursos-oposición para proveer las plazas vacantes de Delegados provinciales de Trabajo.—Páginas 1111 y 1112.

Otra ídem id. id. para proveer las plazas vacantes de Inspectores provinciales de Trabajo.—Página 1112.

Ministerio de Comunicaciones.

Orden prorrogando por treinta días la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando doña Angeles Escudero Amillo, Auxiliar de Correos.—Página 1112.

Otra concediendo licencia por embarazo a doña Mercedes García López, Auxiliar de Correos.—Página 1112.

Otra aceptando a D. Fermín Maguregui Calero la dimisión del cargo de representante de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación en el Consejo Superior de Correos.—Página 1112.

Otra nombrando representante de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación en el Consejo Superior de Correos a D. Antonio Valcárcel López.—Página 1112.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Dirección de Política y Comercio.—Régimen comercial con la República de El Salvador.—Página 1112.

JUSTICIA.—Subsecretaría.—Relación por antigüedad de servicios en la carrera de los solicitantes a las plazas de Jueces de primera instancia e instrucción de Llerena y Medina de Rioseco.—Página 1112.

Anunciando para su provisión por concurso dos plazas de Magistrado, vacantes en la Audiencia territorial de Sevilla y una en la de Huesca.—Página 1113.

MARINA.—Subsecretaría de la Marina civil.—Abriendo concurso de traslado, entre los funcionarios del Cuerpo general de Servicios marítimos, para proveer los destinos que figuran en la relación que se inserta.—Página 1113.

Anunciando concurso para proveer una plaza de Carpintero-modelista, vacante en el Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo.—Página 1113.

HACIENDA.—Dirección general de lo Contencioso del Estado.—Desestimando instancia de D. José María Bajar, solicitando exención del impuesto sobre bienes de las personas

jurídicas a favor de la Fundación que se menciona.—Página 1113.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Relación de destinos vacante para ser provistos por elección entre los 225 opositores primeros a plazas de Auxiliares de primera clase de este Departamento.—Página 1114.

Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de las Fundaciones que se mencionan, instituidas en Vinuesa (Soria).—Página 1114.

Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica.—Nombrando Auxiliar interino del grupo 6.º de la Escuela Superior de Trabajo de Villanueva y Geltrú al Auxiliar meritorio de dicho grupo D. Luis Díaz Martínez.—Página 1115.

Accediendo a que D. Joaquín Delgado y otros, alumnos de la Escuela de Peritos Agrícolas, verifiquen los exámenes ordinarios de dispensa correspondientes al mes de Septiembre, en el mes de Mayo.—Página 1115.

Resolviendo el expediente incoado en virtud de instancia de D. Francisco de P. Gambus y otro, solicitando se abra un nuevo plazo para solicitar tomar parte en las oposiciones a la Cátedra de Contabilidad de la Escuela Profesional de Comercio de Alicante.—Página 1115.

Abriendo un nuevo plazo de admisión de instancias para los aspirantes que deseen concurrir a la oposición, en turno de Auxiliares, a la Cátedra de Contabilidad, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Alicante.—Página 1115.

Ídem id. id. que deseen concurrir a la oposición, en turno de Auxiliares, a la Cátedra de Estudios Superiores de Geografía, vacante en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona.—Página 1115.

Nombrando a D. Eloy Juan Ramírez Catedrático numerario de Alemán de la Escuela Central Superior de Comercio.—Página 1116.

Ídem a D. Luis Wildpret Álvarez Catedrático numerario de Alemán de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas.—Página 1116.

Concediendo un mes de licencia por enfermedad a D. Mario Arocena y Arocena, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla.—Página 1116.

Dirección general de Bellas Artes.—Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Registro general de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro general correspondientes al segundo trimestre del año próximo pasado.—Página 1116.

OBRAS PÚBLICAS.—Subsecretaría.—Disponiendo se publique en este periódico oficial el Escalafón general del personal del Cuerpo técnico-administrativo y auxiliar dependiente de este Ministerio.—Página 1119.

Dirección general de Puertos.—Adjudicando a D. José Novás Palacios la subasta de las obras de terminación de un varadero en el puerto de Marín.—Página 1119.

Dirección general de Obras Hidráulicas.—Sección de Aguas.—Trabajos Hidráulicos.—Aprobando la distribución de los créditos que se indican correspondientes a estudios, replanteos, liquidaciones y cartografía de obras hidráulicas.—Página 1119.

Círculo Nacional de Firms Especiales.—Señalando el día 17 del mes actual, a las once de la mañana, para que se reúna la Mesa de subastas que verificó las del día 25 de Abril último, a fin de hacer la aclaración de la incidencia ocurrida.—Página 1120.

Rectificaciones a las adjudicaciones de las obras que se mencionan.—Página 1120.

TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN.—Subsecretaría de Sanidad y Asistencia pública.—Relación de los aspirantes presentados al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Médico encargado del Dispensario de Higiene mental.—Página 1120.

Dirección general de Beneficencia.—Nombrando el Tribunal para juzgar el concurso anunciado para proveer plazas de Médicos internos del Hospital de la Beneficencia general.—Página 1120.

AGRICULTURA.—Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias.—Trasladando Orden por la que se concede autorización al personal Veterinario dependiente de esta Dirección general para que, durante los días 6 al 8 de Junio próximo puedan asistir a la Asamblea general extraordinaria que celebrará en Madrid la Asociación Nacional Veterinaria Española.—Página 1120.

Ídem id. id. por la que se concede un mes de licencia por enfermo a don Salvador Martín Lomeña, Inspector Veterinario afecto a la frontera de Lés-Alós (Lérida).—Página 1120.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección general de Minas y Combustibles.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Ingeniero subalterno en el Distrito minero de Almería.—Página 1120.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDENES

EXCMO. SR.: La Comisión nombrada por Orden de esta Presidencia de 31 de Enero último, para redactar un anteproyecto de reforma de la Admi-

nistración local, ha entregado al Gobierno su trabajo relativo a la ley Municipal.

Al acometer el estudio de la ley Provincial, se observa la necesidad de introducir algunas variaciones en el personal que compone actualmente la citada Comisión, en concepto de Vocales. Se trata de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la

Constitución de la República española, es decir, de determinar el régimen, funciones y forma de elegir el órgano gestor a fines político-administrativos de las provincias constituidas por los Municipios mancomunados.

En la repetida Comisión, las Diputaciones provinciales sólo tenían un representante, D. José Cobos Estrada, Interventor de Fondos de la de Sevi

lla, que ha dimitido su cargo y procede sustituirle. Pero, además, deben figurar como Vocales un Secretario de Diputación y un funcionario provincial que, sin tener la categoría de Secretario o Interventor, pueda por sus conocimientos y experiencia aportar datos de utilidad para el estudio de la ley Provincial.

Por lo expuesto,

Esta Presidencia ha acordado lo siguiente:

1.º Que los Vocales que constituyen la nueva Comisión para redactar unas bases de ley Provincial continúen percibiendo por el Ministerio de la Gobernación las cantidades que fijaba la Orden de 31 de Enero último, en concepto de asistencias.

2.º Se concede un plazo hasta el 30 de Junio próximo para realizar sus trabajos.

3.º La Comisión estará constituida en la siguiente forma:

Presidente, Ilmo. Sr. Director general de Administración.

Vocales: D. Pedro Rico López, de la Unión de Municipios Españoles; D. Nicolás Pérez Serrano, Profesor de Derecho de la Universidad Central; D. Francisco Tello Reintero, Abogado del Estado; D. Juan Guerrero Ruiz, Secretario municipal de primera categoría; D. Dionisio Negueruela Caballero, Secretario provincial; D. Antonio de la Peña Gómez, Secretario municipal de segunda categoría; D. Eusebio Fernández Redondo, Interventor de Fondos provinciales; D. Enrique González López, Interventor de Fondos municipales; D. Luis Angulo Montes, funcionario provincial, y don Julio García Feito, Oficial del Ministerio de la Gobernación, que actuará como Vocal-Secretario de la Comisión.

Madrid, 12 de Mayo de 1934.

RICARDO SAMPER

Señor Ministro de la Gobernación.

Ilmo. Sr.: Por haberse desistido de la erección del monumento a la que fué Reina doña María Cristina de Habsburgo, la Comisión encargada del proyecto ha reintegrado a esa Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, la cantidad de 3.823,20 pesetas recaudadas en dicho Centro en el Servicio Geográfico Catastral, a excepción de las brigadas topográficas de parcelación de Guadalajara, que hicieron el ingreso en la Junta provincial de dicha población.

En su virtud, esta Presidencia ha tenido a bien disponer que los suscriptores que deseen retirar las can-

tidades aportadas, puedan hacerlo, solicitándolo del Negociado de Personal y Asuntos generales del Servicio Geográfico Catastral de esa Dirección general.

Los que pasado el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, no ejercieran el citado derecho, se entenderá que renuncian a él, ingresándose las cantidades no reclamadas en la Asociación Benéfica de los Funcionarios del Instituto Geográfico Catastral, de los Cuerpos Facultativo y Ayudantes de Estadística y personal de Fieles Contrastistas y Ayudantes de Pesas y Medidas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Mayo de 1934.

P. D.,

ENRIQUE GASTARDI

Señor Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Exmo. Sr.: Visto el expediente de provisión por concurso del Juzgado de primera instancia e instrucción de Medina de Rioseco, en esa provincia, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Francisco Casas,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 4.º del Decreto de 2 de Junio de 1933, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Isidro Hidalgo Cabezado, Juez de primera instancia, con sueldo de 11.000 pesetas anuales, que sirve el Juzgado de Villalón y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Mayo de 1934.

P. D.,

RICARDO LOPEZ BARROSO

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Exmo. Sr.: En vista del expediente instruido sobre amortización de una Secretaría de Sala en esa Audiencia y del informe emitido por la Sala de Gobierno de la misma, favorable a la amortización solicitada, sin que por ello se resienta el servicio, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 521 de la ley orgánica del Poder judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se fije para lo sucesivo en

dos el número de Secretarios de esa Audiencia, amortizándose, en su consecuencia, la vacante que en la actualidad existe.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 16 de Mayo de 1934.

VICENTE CANTOS FIGUEROLA

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Excmo. Sr.: En vista del expediente para la provisión de la Secretaría vacante, por fallecimiento de D. Rafael Cámara Rodríguez, que la desempeñaba, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de La Carolina, de categoría de ascenso, que debe proveerse por antigüedad, como comprendida en el primero de los turnos establecidos en el párrafo primero del artículo 12 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla a D. Aurelio Velasco de Juana, Secretario judicial de Almadén, por ser el más antiguo de los concursantes.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 16 de Mayo de 1934.

VICENTE CANTOS FIGUEROLA

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 3 de Octubre próximo pasado, al subsanar deficiencias acaecidas en los trámites previos a las oposiciones de plazas de Médicos forenses de Madrid y Barcelona, convocadas por Orden de 5 de Julio anterior, dispuso la suspensión de todos los plazos, tanto para efectuar la consignación de los derechos en metálico, como para dar comienzo a las oposiciones; determinando que en su día serían señalados ambos por el Ministerio.

El acuerdo sobre traspaso a la Generalidad de Cataluña de los servicios de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 24 del repetido mes de Octubre, no hizo alusión alguna a los Médicos forenses, y sin duda fué ésta una de las causas que demoraron la reanudación de las oposiciones, por la inseguridad que esta omisión creaba a los funcionarios aludidos; situación de hecho que halló el Ministro que suscribe al poseerarse de este Departamento.

Publicado el nuevo acuerdo sobre traspaso de los servicios judiciales a la Generalidad de Cataluña, que mo-

difica y amplía los anteriores y fija concretamente la situación de los Médicos forenses en relación con la Región autónoma, sin que pueda el Ministerio hacer nombramiento alguno de dichos funcionarios para plazas vacantes en aquel territorio, es llegado el momento de resolver sobre la continuación o suspensión de las oposiciones convocadas, y en su virtud, teniendo en cuenta que al ser eliminadas de la convocatoria las seis plazas de Médicos forenses vacantes en Barcelona, se ha rescindido por una de las partes, sin consentimiento de la otra, la especie de cuasi contrato, que, según la jurisprudencia, se establece en estos casos entre la Administración y el particular, mediante el cual quedan recíprocamente obligados, y que, además, la Administración, en uso de sus facultades discrecionales, puede anular las convocatorias anunciadas, cuando hayan de suponer dificultades para el mejor servicio público.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se deje sin efecto la convocatoria de 5 de Julio de 1933, para proveer, mediante oposición, nueve plazas de Médicos forenses, vacantes en los Juzgados de instrucción de Madrid y seis en los de Barcelona, como igualmente la Orden de 7 de dicho mes de Julio, que designó el Tribunal que había de juzgar los aludidos ejercicios de oposición.

2.º Que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden, se devuelva por la correspondiente Sección de esa Subsecretaría, a los interesados o personas autorizadas, los documentos que acompañaron a las instancias solicitando tomar parte en la oposición, debiendo los dichos interesados o personas que los representen firmar el oportuno recibí en la respectiva instancia, que quedará archivada en la Sección.

3.º Que en igual plazo de treinta días se devuelvan a los propios interesados, por la Habilitación de la Subsecretaría, los derechos en metálico abonados; y

4.º Que por este Ministerio se disponga nuevamente lo procedente para la provisión de las vacantes de Médicos forenses en los Juzgados de Madrid, con arreglo a las disposiciones legales que se hallen en vigor.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 16 de Mayo de 1934.

VICENTE CANTOS FIGUEROLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto lo propuesto por la Inspección general de Navegación y de acuerdo con la misma,

Este Ministerio se ha servido disponer que a partir de los próximos exámenes de Capitanes y Pilotos correspondientes a la segunda convocatoria del año actual, y mientras no se establezca la nueva legislación sobre enseñanzas náuticas, tanto los exámenes de Capitanes como los de Pilotos constarán de dos grupos, que podrán aprobarse conjunta o separadamente y sin que exista orden de prelación entre los mismos. A todo aquel que apruebe cualquiera de los grupos citados se le expedirá el oportuno certificado, siendo precisa la aprobación de los dos correspondientes a cada título para la obtención de éste.

Las materias que compondrán el primer grupo, para Capitán, son: Cosmografía, Navegación, Estructura, Meteorología, Oceanografía y Derrotas. Y las correspondientes al segundo grupo: Francés, Inglés, Contabilidad, Legislación y Derecho marítimo, y Nociones de Radiotelegrafía y Medicina en general.

Las agrupadas en el primer grupo, para Pilotos, son: Cosmografía, Navegación, Oceanografía, Meteorología, Código internacional de señales y Reglamentos. Y las del segundo: Legislación y Estiba, Inglés, Maniobras de los botes, ídem de los vapores, ídem de salvamento; y para el que aspire a Piloto de velero o para vapor y velero, todas las preguntas incluidas en el grupo noveno del actual Reglamento.

Los exámenes correspondientes a los primeros grupos serán esencialmente escritos y los de los grupos segundos orales, pero quedando el Tribunal facultado y hasta obligado, con el fin de asegurarse debidamente de la competencia de los examinados, para celebrar también exámenes orales en los grupos primeros y escritos en los segundos de aquellas materias cuya índole lo requiera así, bien aisladamente o como ampliación o aclaración al examen verificado.

Los individuos que estuvieren actualmente en posesión del certificado de aprobación del primer grupo, para Pilotos, se examinarán del segundo con arreglo a las normas hasta ahora vigentes.

En los restantes aspectos los exáme-

nes se desarrollarán con arreglo a las establecidas para las mismas.

Madrid, 11 de Mayo de 1934.

P. D.,

JUAN PICH

Señor Subsecretario de la Marina civil, Inspector general de Navegación. Señores...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto disponer que el Comandante de Carabineros D. Juan Algar Fernández quede en situación de disponible forzoso en la primera División orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 5 de Enero de 1933 (D. O. número 5), por haber cesado en el cargo de Inspector general de Carabineros el General de División D. Gonzalo Queipo de Llano y Sierra, a cuyas órdenes desempeñaba el referido Comandante el cometido de Ayudante de Campo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de Mayo de 1934.

P. D.,

JOAQUIN DE URZAIZ

Señores General de la primera División orgánica y Jefe de la Comandancia de Carabineros de Madrid.

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de Capitán Profesor de la Academia y Colegios de Carabineros, que ha de desempeñar las clases que le designe el Jefe de Estudios, de los indicados Centros, se anuncia el correspondiente concurso.

Los del referido empleo del Instituto que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la Orden circular de 5 de Octubre de 1931 (C. L. número 226).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de Mayo de 1934.

P. D.,

JOAQUIN DE URZAIZ

Señor ...

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto declarar nulos y sin valor alguno, por haber sufrido extravío, los despachos que concedían los empleos de segundo y primer Teniente y

Capitán de Carabineros al de esta última graduación, actualmente en situación de reserva, afecto a la Comandancia de Tarragona, D. Vicente Valle Pérez, debiendo recabarse por el Jefe de dicha unidad de los Generales Jefes de las Divisiones orgánicas donde se efectuó la toma de razón de tales despachos, copia autorizada de los mismos, para su entrega al interesado.

Lo que se comunica por la presente para general conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Mayo de 1934.

P. D.,

JOAQUIN DE URZAIZ

Señor ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder los empleos de Subayudante, Brigada y Sargento primero al personal de ese Instituto comprendido en la siguiente relación, que comienza con el Brigada D. José Mármol Clarés y termina con el Sargento D. José Francisco Pérez, por reunir las condiciones prevenidas; asignándoseles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 11 de Mayo de 1934.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de Mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACION QUE SE CITA

A Subayudantes de Infantería.

Brigada de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, D. José Mármol Clarés.

Brigada de la Comandancia de Huelva, D. José Garduño Aguilar.

Brigada de la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife, D. José Carbonell Herrera.

Brigada de la Comandancia de Madrid, D. José Almoguera Hornero.

A Brigadas de Infantería.

Sargento primero de la Comandancia de Orense, D. José Sánchez Benito (1.º)

Sargento primero de la Comandancia de Lérida, D. Gregorio Tomé Laclaustra.

Sargento primero de la Comandancia de Santander, D. Juan López Herranz.

Sargento primero de la Comandancia de Pontevedra, D. Jacinto Modino Bolla.

A Sargentos primeros de Infantería.

Sargento de la Comandancia de Cuenca, D. Pedro Martínez Lozano.

Sargento de la Comandancia de

Toledo, D. Antonio Ramírez de la Dueña.

Sargento de la Comandancia de Logroño, D. Miguel Vegas Palacios.

Sargento de la Comandancia de Santander, D. Gregorio Melendro Pérez.

A Sargentos primeros de Caballería.

Sargento de la Comandancia de Granada, D. Manuel Villegas Morales.

Sargento de la Comandancia de Cádiz, D. Antonio López Fernández (11.º)

Sargento de la Comandancia de Navarra, D. Eleuterio Echeverría Echeverría.

Sargento de la Comandancia de Huelva, D. José Francisco Pérez.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Capitán de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Africa número 8, D. Mariano Aguilar Gabarda, solicitando se le conceda el ingreso en la Guardia civil con el empleo y antigüedad que le hubiera correspondido de no haberse dictado el Decreto de 15 de Agosto de 1927 (D. O. número 181).

Este Ministerio, teniendo en cuenta que la eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en dicho Instituto del recurrente fué debido a haber obtenido el ascenso al empleo de Capitán, ha resuelto desestimar la petición, debiendo atenderse el interesado a lo resuelto acerca del particular por Orden de 31 de Mayo de 1930 (D. O. número 121).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 12 de Mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor ...

Excmo. Sr.: Para cumplimiento de lo prevenido en la letra C) del artículo único de la Ley de 24 de Abril último (GACETA número 115), por este Ministerio se ha resuelto:

1.º Los Jefes de la Guardia civil condenados por delitos de rebelión o sedición a quienes se les aplique la amnistía, sin que por ello sean reintegrados en sus empleos ni carrera, de los que seguirán definitivamente separados, podrán solicitar de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (Ministerio de Hacienda) el señalamiento de haber pasivo de reserva y las pensiones que por cualquier concepto pudieran corresponderles en la fecha en que cometieron el delito, haciendo constar residencia que fijen y Delegación de Hacienda por donde deseen percibir sus devengos.

2.º Las solicitudes se cursarán por conducto de este Ministerio de la Gober-

nación, quien las documentará, uniéndose certificación del mayor sueldo disfrutado por el peticionario, copia de la hoja de servicios y testimonio de la resolución recaída aplicando los beneficios de amnistía; y

3.º Los citados documentos se remitirán directamente por este Departamento a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (Sección militar) para que se proceda por la misma a hacer la clasificación y señalamiento del haber pasivo que corresponda.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 12 de Mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor...

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en la Sección 9.ª del Escalafón de Profesores de término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos,

Este Ministerio ha dispuesto que los Profesores señores D. Miguel García Gómez, D. José García Nofuentes, don Francisco Taramelli Morcillo, D. Luis Barbero Carnicero y D. Florencio Benedicto Garay pasen a percibir el sueldo de 6.000 pesetas anuales desde la fecha de la toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de Mayo de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Como aclaración a la Orden de 8 de Enero pasado, referente a la ratificación definitiva del acuerdo aprobatorio adoptado por Orden de 7 de dicho mes con relación al contrato de arrendamiento de la casa número 17 de la avenida de Blasco Ibáñez, con destino a la instalación definitiva de la Escuela de Ingenieros Navales, en la cantidad de 20.000 pesetas anuales, se entenderá que dicha suma ha de abonarse con cargo al capítulo 3.º, artículo único, concepto 5.º del presupuesto vigente, debiendo expedirse los oportunos libramientos por trimestres vencidos, contados a partir de 1.º de Enero de 1934, a favor del Habilitado de la Escuela de Ingenieros Navales, D. Felipe Garre y Comas, según se dispone en la citada Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

to y demás efectos. Madrid, 7 de Mayo de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Cultura,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar las oposiciones, en turno de Auxiliares, para Cátedras de Legislación Mercantil Española, vacantes en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Málaga y Profesionales de Comercio de Las Palmas y León, quede constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Eugenio Ochoa, Vocal del Consejo Nacional de Cultura.

Vocales: D. Adolfo Delibes Cortés, D. Joaquín García Naranjo, D. Eloy Díaz Montoya, D. José Hernández Amador, Catedráticos numerarios de las Escuelas Profesionales de Comercio de Valladolid, Cádiz, San Sebastián y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente.

Suplentes: D. Manuel Viñes y de Casas, D. Domingo Fernández Lombardo, D. Francisco Comyn Sagues, D. Gerardo Abad Sevilla, Catedráticos numerarios de las Escuelas de Comercio de Alicante, Palma de Mallorca, Bilbao y La Coruña, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de Mayo de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la reglamentaria propuesta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal del Patronato local de Formación Profesional de Teruel a D. Jesús Marina Martín, como representante de la Diputación provincial y en virtud de cese del que anteriormente desempeñaba este cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de Mayo de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las reglamentarias propuestas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocales del Patronato local de Forma-

ción Profesional de Santiago de Compostela a los señores siguientes: Don Luis Iglesias Iglesias, como representante de todos los Centros docentes de la localidad dependientes de este Ministerio; D. Francisco Vázquez Enríquez, como representante de la Diputación provincial; D. Carlos Maside García, por el Claustro de Profesores de la Escuela Elemental de Trabajo, y D. Francisco Asorey González, como Director de la Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Mayo de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las reglamentarias propuestas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocales del Patronato local de Formación Profesional de Lugo a doña Carmen Pardo Losada, en representación de todos los Centros docentes de la localidad dependientes de este Ministerio, y D. Ramón Jato Pérez, como Vocal Patrono en representación de sus compañeros de la localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Mayo de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones expuestas por D. Francisco Orozca Casas,

Este Ministerio ha resuelto admitir a dicho señor la dimisión en el cargo de Vocal del Patronato local de Formación profesional de Vivero, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la localidad y en representación del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Mayo de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones expuestas por D. Enrique Jiménez y González,

Este Ministerio ha resuelto admitir a dicho señor la dimisión del cargo de Presidente del Patronato local de Formación profesional de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y demás efectos. Madrid, 12 de Mayo de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 25 de Junio de 1932 se dispuso la provisión, en el turno de oposición entre Auxiliares, de la plaza de Catedrático numerario de Contabilidad, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Alicante; y teniendo en cuenta que ha transcurrido un año sin celebrarse dicha oposición,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Real orden de 10 de Febrero de 1925 y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de Abril último, ha tenido a bien disponer se abra un nuevo plazo de admisión de instancias para los aspirantes que deseen concurrir a las oposiciones de referencia, con sujeción a lo que determina el artículo 3.º del Reglamento de oposiciones a Cátedras y Auxiliares de 8 de Abril de 1910.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Mayo de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 10 de Mayo de 1932, se dispuso la provisión, en el turno de oposición entre Auxiliares, de la plaza de Catedrático numerario de Estudios Superiores de Geografía, vacante en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona, y teniendo en cuenta que ha transcurrido un año sin celebrarse dicha oposición,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Real orden de 10 de Febrero de 1925 y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de Abril último, ha tenido a bien disponer se abra un nuevo plazo de admisión de instancias para los aspirantes que deseen concurrir a las oposiciones de referencia, con sujeción a lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de oposiciones a Cátedras y Auxiliares, de 8 de Abril de 1910.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Mayo de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 16 de Febrero último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a D. Francisco Olmedo López Catedrático interino de Contabilidad de la Escuela Profesional de Comercio de Granada, con el sueldo anual de 5.000 pesetas; bien entendido que esta dotación será con cargo a los presupuestos provincial y municipal, y que ha de justificar para tomar posesión de dicha Cátedra haber obtenido el título a que hace referencia el artículo 25 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922, sin que pueda alegar derecho alguno, tanto en el orden económico como en el docente, por los servicios interinos que preste en virtud de este nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Mayo de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 149 y 150 del vigente Estatuto, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que asciendan en corrida de escalas a los sueldos y con las antigüedades que se expresan, los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón:

MAESTROS

1-4-934.—Vacante del Sr. Cabré, 471; a 7.000, Sr. Arregui, 1.052; resultas: a 6.000, Sr. Casañ, 1.934; a 5.000, señor Benavides, 3.280; a 4.000, Sr. Ortega, 266 A. Vacante del Sr. Lamela, 4.037; a 4.000, Sr. Pérez, 267 A.

5-4-934.—Vacante del Sr. Fernández, 3.512; a 4.000, Sr. Córdón, 268 A.

7-4-934.—Vacante del Sr. González, 5.108; a 4.000, Sr. De Pedro, 269 A.

9-4-934.—Vacante del Sr. Pérez, 2.433; a 5.000, Sr. Hurtado, 3.281; resultas: a 4.000, Sr. Albero, 270 A.

10-4-934.—Vacante del Sr. Encinar, 704; a 7.000, Sr. Abril, 1.053; resultas: a 6.000, Sr. Perpiñán, 1.936; a 5.000, Sr. Carmona, 3.282; a 4.000, señor Lázaro, 271 A.

11-4-934.—Vacante del Sr. Tejerizo, 829; a 7.000, Sr. Echeverría, 1.054; resultas: a 6.000, Sr. Chavelí, 1.937; a 5.000, Sr. Vico, 3.283; a 4.000, señor López, 272 A.

17-4-934.—Vacante del Sr. Sanz, 2.631; a 5.000, Sr. Cecilia, 3.284; resultas: a 4.000, Sr. Alegre, 273 A.

24-4-934.—Vacante del Sr. Valcarce, 3.967; a 4.000, Sr. Ibáñez, 275 A. Vacante del Sr. Castrillo, 3.832; a 4.000, Sr. Jiménez, 276 A.

27-4-934.—Vacante del Sr. Sánchez, 1.303; a 6.000, Sr. Roselló, 1.938; resultas: a 5.000, Sr. Molina, 3.285; a 4.000, Sr. Martínez, 277 A.

28-4-934.—Vacante del Sr. Fuentes, 614; a 7.000, Sr. Mir, 1.055; resultas: a 6.000, Sr. Cervera, 1.940; a 5.000, Sr. Martín, 3.287; a 4.000, Sr. Narbona, 278 A.

29-4-934.—Vacante del Sr. López, 5.130; a 4.000, Sr. Quintana, 279 A.

30-4-934.—Vacante del Sr. Martínez, 4.879; a 4.000, Sr. Bázana, 280 A.

1-5-934.—Vacante del Sr. Vargas, 9.310; a 4.000, Sr. Soto, 281 A. Vacante del Sr. Jiménez, 10.674; a 4.000, Sr. Alonso, 283 A. Vacante del señor Berenguer, 6.796; a 4.000, Sr. Lana, 284 A.

MAESTRAS

1-4-934.—Vacante de la Sra. Martínez, 862; a 7.000, Sra. Nogal, 960; resultas: a 6.000, Sra. González, 1.913; a 5.000, Sra. Alonso, 3.240; a 4.000, Sra. Ubeda, 64 B. Vacante de la señora Fuertes, 4.857; a 4.000, Sra. Fernández-Moseoso, 65 B.

3-4-934.—Vacante de la Sra. Dauris, 75; a 8.000, Sra. Mendiola, 415; resultas: a 7.000, Sra. Martín, 961; a 6.000, Sra. García, 1.914; a 5.000, señora Pasarón, 3.241; a 4.000, señora Freire, 66 B. Vacante de la Sra. Ingelmo, 1.342; a 6.000, Sra. Gutiérrez, 1.915; resultas: a 5.000, Sra. Hernández, 3.242; a 4.000, Sra. Rodríguez, 67 B.

7-4-934.—Vacante de la Sra. Núñez, 663; a 7.000, Sra. García, 962; resultas: a 6.000, Sra. Reig, 1.916; a 5.000, Sra. Calleja, 3.243; a 4.000, Sr. Ramos, 69 B. Vacante de la Sra. Guisado, 1.143; a 6.000, Sra. Dihort, 1.917; resultas: a 5.000, Sra. Alvarez, 3.244; a 4.000, Sra. Fernández, 72 B.

12-4-934.—Vacante de la Sra. Anievas, 932; a 7.000 Sra. Daza, 963; resultas: a 6.000, Sra. Ruiz, 1.918; a 5.000, Sra. López, 3.245; a 4.000, señora Albertos, 73 B. Vacante de la Sra. Fatás, 1.538; a 6.000, Sra. Cortés, 1.919; resultas: a 5.000, Sra. Ruiz, 3.246; a 4.000, Sra. Levia, 75 B.

14-4-934.—Vacante de la Sra. Juánola, 86; a 8.000, Sra. Rodríguez, 416; resultas: a 7.000, Sra. Valero, 964; a 6.000, Sra. Palma, 1.920; a 5.000, señora Hernando, 3.248; a 4.000, señora Marcellati, 77 B. Vacante de la señora Roméu, 7.495; a 4.000, Sra. Maside, 78 B.

16-4-934.—Vacante de la Sra. Ar-

guñes, 8.882; a 4.000, Sra. Rodríguez, 80 B.

19-4-934.—Vacante de la Sra. Romero, 3.677; a 4.000, Sra. González, 82 B.

20-4-934.—Vacante de la Sra. Ferreres, 6.211; a 4.000, Sra. Corral, 83 B. Es nula la baja de sueldo de 4.000 pesetas otorgada en la última corrida (GACETA del 20 de Abril), toda vez que la interesada, Sra. Nadal, debe continuar percibiéndolo, por haber pasado a servir Escuela de Patronato de Barcelona, según ha comunicado el Jefe de esta Sección, no habiendo tenido esto en cuenta la Sección de Orense, que equivocadamente dió la baja. Para que sea firme el ascenso otorgado a la Sra. Hernández, 10 B, se adjudica con fecha 20 de Abril el sueldo de 4.000 pesetas que disfrutaba la señora Ferreres, 6.211, que cesó por jubilación el 19 de Marzo último.

21-4-934.—Vacante de la Sra. Heras, 3.791; a 4.000, Sra. Vilariño, 84 B.

23-4-934.—Vacante de la Sra. Font, 4.773; a 4.000, Sra. Puig, 85 B. Vacante de la Sra. Labata, 4.833; a 4.000, Sra. Núñez, 88 B.

24-4-934.—Vacante de la Sra. Permatéu, 4.774; a 4.000, Sra. Martínez, 89 B.

1-5-934.—Vacante de la Sra. Castellanos, 1.448; a 6.000, Sra. Avila, 1.921; resultas: a 5.000, Sra. Hernández, 3.249; a 4.000, Sra. Parrilla, 91 B. Vacante de la Sra. Medina, 1.010; a 6.000, Sra. Molina, 1.922; resultas: a 5.000, Sra. Gómara, 3.250; a 4.000, Sra. González, 93 B. Vacante de la Sra. Díaz, 3.265; a 5.000, Sra. Vich, 3.251; resultas: a 4.000, Sra. Sánchez, 94 B. Vacante de la Sra. Niño, 892; a 7.000, Sra. Serrano, 965; resultas: a 6.000, Sra. Torres, 1.923; a 5.000, Sra. Riera, 3.252; a 4.000, Sra. García, 95 B.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Mayo de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señores Director general de Primera enseñanza, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: En atención a lo que dispone el artículo 67 del Reglamento de 23 de Junio de 1932, para la aplicación de la Ley de 13 de Mayo del mismo año, constituirán el Tribunal que

ha de juzgar los ejercicios de los concursos-oposición para proveer las plazas vacantes de Delegados provinciales de Trabajo los señores siguientes:

D. Adolfo González-Posada y Biesca, Presidente del Consejo de Trabajo, que presidirá el Tribunal.

D. José Castán, Magistrado de la Sala Social del Tribunal Supremo, propuesto por el mismo.

D. José Gascón y Marín y D. Julio Puyol Alonso, Asesor general y Secretario general del Consejo de Trabajo, respectivamente.

D. Práxedes Zancada Ruata, Jefe de Servicio de este Ministerio, que actuará de Secretario.

Y de acuerdo con lo preceptuado en el mencionado artículo, quedan designados como Vocales suplentes del Tribunal los señores D. Miguel Carazon, Magistrado de la mencionada Sala del Tribunal Supremo; D. Tomás Elorrieta Artaza, Asesor técnico del Consejo de Trabajo, y D. Víctor Hernández Font, Jefe de Servicio del Ministerio.

Madrid, 12 de Mayo de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: En atención a lo que dispone el artículo 77 del Reglamento de 23 de Junio de 1932, para la aplicación de la Ley de 13 de Mayo del mismo año, constituirán el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los concursos-oposición para proveer las plazas vacantes de Inspectores provinciales de Trabajo los señores siguientes:

D. José Castán, Vicepresidente primero del Consejo de Trabajo, Presidente.

D. Juan Relinque Esparragosa y don Tomás Elorrieta Artaza, Vicesecretario y Asesor técnico de dicho Organismo, respectivamente.

D. Luis Manuel Sánchez-Blanco, Inspector de Trabajo e Ingeniero.

D. Luis Muñoz Alonso, Jefe de Servicio del Ministerio, que actuará de Secretario.

Y de acuerdo con lo preceptuado en el mencionado artículo, quedan designados como Vocales suplentes del Tribunal D. Juan José Marco Elorriaga, Delegado del Trabajo, y D. Mariano González Rothwoss, Oficial del Servicio Central de Inspección.

Madrid, 12 de Mayo de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien prorrogar por treinta días, los primeros quince con medio sueldo y sin haber alguno los restantes, la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden ministerial de 31 de Marzo último, al Auxiliar de Correos de 3.000 pesetas anuales, doña Angela Escudero Amillo, con destino en la Gerencia de la Caja Postal de Ahorros.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 14 de Mayo de 1934.

P. D.,

CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: Visto lo propuesto por esa Dirección general y de acuerdo con lo prevenido en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Septiembre de 1926, he tenido a bien conceder al Auxiliar femenino de Correos, con el haber anual de 3.750 pesetas y destino en la Gerencia de los Servicios Postales, doña Mercedes García López, licencia por embarazo, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 14 de Mayo de 1934.

P. D.,

CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: Por haber dejado de formar parte del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, D. Fermín Maguregui Calero, he tenido a bien aceptar la dimisión de dicho señor como representante de la citada Corporación en el Consejo Superior de Correos.

Lo que comunico a V. I. a los efectos consiguientes. Madrid, 16 de Mayo de 1934.

P. D.,

CESAR JALON

Señor Subsecretario de Comunicaciones, Vicepresidente primero del Consejo Superior de Correos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y

Navegación, y de conformidad con lo que preceptúa la base 8.ª de la Ley de 1.º de Julio de 1932, he tenido a bien nombrar representante de la citada entidad en el Consejo Superior de Correos, a D. Antonio Valcárcel López.

Lo que comunico a V. I. a los efectos consiguientes. Madrid, 16 de Mayo de 1934.

P. D.,

CESAR JALON

Señor Subsecretario de Comunicaciones, Vicepresidente primero del Consejo Superior de Correos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE POLÍTICA Y COMERCIO

Régimen comercial con El Salvador.

Con referencia a la GACETA DE MADRID de fecha 2 de Agosto de 1933 se hace público que por Acuerdo mediante canje de Notas entre el Ministro de España acreditado en la República de El Salvador y dicho Gobierno, ha sido prorrogado por tres meses el régimen comercial que regulaba las relaciones comerciales entre ambos países; cuya prórroga ha comenzado a contarse desde el 1.º del corriente mes de Mayo.

Madrid, 14 de Mayo de 1934.—El Subsecretario, J. M. Doussinague.

MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA

Relación por antigüedad de servicios en la carrera de los solicitantes a las plazas de Jueces de primera instancia e instrucción de Llerena y Medina de Rioseco, anunciadas con fecha 25 de Abril último (GACETA del 27), para su provisión por concurso, y que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 2 de Junio de 1933:

D. Lorenzo Lafuente Polo, solicita Medina de Rioseco. (Queda fuera de concurso por estar comprendido en la prohibición establecida en la Orden de 22 de Junio de 1933 para concursar Juzgados de segundo grupo.)

D. Isidro Hidalgo Cabezedo, solicita Medina de Rioseco.

D. Pedro Luis Sanz Redondo, solicita Medina de Rioseco.

D. Juan Herrera Reyes, solicita Medina de Rioseco.

D. Gregorio Díez-Canseco y de la Cuesta, solicita Medina de Rioseco.

D. Francisco Bernuy Barrio, solicita Medina de Rioseco.

D. Aurelio de Llano Garrido, solicita Medina de Rioseco.

D. César Aparicio Santiago, solici-
ta Medina de Rioseco.

Madrid, 14 de Mayo de 1934.—El
Subsecretario, Ricardo López Ba-
rroso.

En cumplimiento de lo dispuesto
en el Decreto de 2 de Junio de 1933,
se anuncian para su provisión por
concurso, dentro de las normas esta-
blecidas en el mismo, las siguientes
plazas de Magistrado:

Dos plazas vacantes en la Audien-
cia territorial de Sevilla y una en la
de Huesca.

Los aspirantes a las citadas plazas
dirigirán a este Ministerio sus ins-
tancias, las cuales tendrán entrada
en el Registro general de la Subsecre-
taría, dentro de los diez días natura-
les siguientes a la publicación de este
anuncio en la GACETA DE MADRID, a
las horas de oficina; haciendo constar
los requisitos exigidos en el ar-
tículo 15 del mencionado Decreto.

Madrid, 16 de Mayo de 1934.—El
Subsecretario, P. A., Francisco de
Campos y Munilla.

MINISTERIO DE MARINA

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

Ilmo. Sr.: Hallándose vacantes los
destinos que en la unida relación se
expresan y en cumplimiento a lo dis-
puesto en el artículo 10 y siguientes
del Reglamento del Cuerpo, se abre
concurso de traslado entre los funcio-
narios del Cuerpo general de Servi-
cios Marítimos de cada categoría co-
rrespondiente, con arreglo a las si-
guientes bases:

Primera. Las peticiones deberán ha-
cerse por los interesados en papeleta
por duplicado, en la que constarán tres
destinos por orden de preferencia, que
se cursará por mediación del Jefe in-
mediato, quien devolverá el duplicado
al interesado con la nota de haber sido
cursado el original a la Inspección ge-
neral de Personal en la fecha de en-
trega.

Las papeletas que no se ajusten a
los destinos que pueda desempeñar el
interesado serán eliminadas sin ulter-
rior consulta.

Segunda. Los destinos deberán ser
solicitados en un plazo de veinte días
a contar de la fecha de la publica-
ción de esta convocatoria en el *Diario
Oficial del Ministerio de Marina*, y
las vacantes serán cubiertas dentro
de los diez días siguientes al en que
expire el plazo.

Tercera. Los destinos de pesca se-
rán provistos preferentemente por los
funcionarios que tengan esta especia-
lidad y para las demás condiciones
no expresadas en estas Bases regirá
lo dispuesto al efecto en el Regla-
mento general de oposiciones y con-
cursos de 30 de Agosto de 1932.

Madrid, 10 de Mayo de 1934.—
El Subsecretario de la Marina civil,
J. Pich.

Señor Inspector general de Personal
y Alistamiento. Señores...

RELACION DE REFERENCIA

Subinspectores de primera.

Jefe de Registro de la Delegación
Marítima de Huelva.

Idem de ídem de la ídem de Al-
mería.

Idem de ídem de la ídem de Murcia.

Idem de ídem de la ídem de Balea-
res.

Subinspectores de segunda.

Subdelegado marítimo de Huelva.

Idem íd. de Sevilla.

Idem íd. de Castellón.

Idem íd. de Mahón.

Subdelegado de Pesca de Santa Eu-
genia de Riveira.

Idem íd. de Barbate.

Idem íd. de Palma de Mallorca.

Idem íd. de Villagarcía.

Oficiales de primera.

Subdelegado de Pesca de Algeciras.

Oficiales de segunda.

Subdelegado de Pesca de La Selva.
Subdelegado marítimo de San Feliú
de Guixols.

Idem íd. de Alcudia.

Idem íd. de San Carlos de la Rá-
pita.

Idem íd. de Vinaroz.

Idem íd. de La Orotava.

Idem íd. de Isla Cristina.

Oficial segundo de la Delegación
marítima de Sevilla.

Idem íd. de la ídem de Castellón.

Idem íd. de la ídem de Gerona.

Idem íd. de la ídem de Huelva.

Idem íd. de la ídem de Sevilla.

Idem íd. de la íd. de Melilla.

Idem íd. de la íd. de Ceuta.

Oficial segundo para la Administra-
ción Central.

Ilmo. Sr.: Vacante, por fallecimien-
to del titular D. Domingo Medina
Oviedo, el cargo de carpintero mode-
lista en el Canal de Experiencias Hi-
drodinámicas del Pardo, de acuerdo
con lo propuesto por la Dirección de
dicho Centro y lo informado por la
Inspección general de Personal.

Esta Subsecretaría ha dispuesto sa-
car a concurso una plaza de carpin-
tero modelista, con el haber anual de
6.000 pesetas, bajo las siguientes ba-
ses:

Primera. Como condiciones gene-
rales se requerirán:

A) Ser español, mayor de veinti-
tres años y menor de cuarenta en el
día que expira el plazo de admisión
de instancias.

B) Carecer de antecedentes pena-
les, y

C) Tener la aptitud física necesá-
ria.

Segunda. Las condiciones exigidas
en la base anterior se acreditarán con
los siguientes documentos:

A) Certificación del acta de naci-
miento debidamente legalizada.

B) Certificado de Penados y Re-
beldes, y

C) Certificado médico expedido en
la forma legal establecida.

Tercera. Los concursantes admiti-
dos a examen sobre las materias que
a continuación se detallan:

Examen teórico.—a) Nociones de
Aritmética y Geometría.

b) Geometría de la Carena.

Examen práctico.—Construcción de
un modelo de buque en parafina o ma-
dera, construyendo por sí mismo las
plantillas que considere necesarias.

Cuarta. Los que pretendan tomar
parte en este concurso lo solicitarán
del Sr. Subsecretario de la Marina ci-
vil, admitiéndose las solicitudes en la
Secretaría general dentro del plazo de
treinta días, a contar de la publica-
ción de esta convocatoria en la GA-
CETA DE MADRID.

A la solicitud acompañarán los do-
cumentos justificativos de su derecho,
la cédula personal y un recibo de ha-
ber abonado en la citada Secretaría
general 30 pesetas por el material con-
sumido durante los exámenes.

Quinta. El Tribunal que ha de juz-
gar las pruebas a que han de ser so-
metidos los concursantes estará cons-
tituido por el Director del Canal, co-
mo Presidente, y como Vocales, un
Ingeniero Naval de la Subsecretaría
de la Marina civil y otro del Canal.

Sexta. El Tribunal propondrá, pa-
ra ocupar la plaza anunciada, al con-
cursante que resulte con mayor pun-
tuación por sus méritos y resultados
de las pruebas.

Séptima. Regirán para este con-
curso los preceptos del Reglamento
de Oposiciones y concursos de 30 de
Agosto de 1932.

Madrid, 10 de Mayo de 1934.—El
Subsecretario de la Marina civil, J.
Pich.

Señores Inspector general de Perso-
nal y Alistamiento, Director del Ca-
nal de Experiencias Hidrodinámicas
del Pardo y Secretario general,
Señores...

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LO CON- TENCIOSO DEL ESTADO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promo-
vido por D. José María Barjau solici-
tando la exención del impuesto sobre
los bienes de las personas jurídicas pa-
ra la Fundación instituida por D. Eu-
rique de Larratea Catalán, para el sos-
tenimiento de camas en el pabellón de
hombres del Hospital del Espíritu San-
to, de San Adrián de Besós (Barce-
lona):

Resultando que, según se manifiesta
en dicha instancia, se pide nuevamente
la declaración de exención del impues-
to sobre bienes de las personas jurídi-
cas para la Fundación instituida por
D. Enrique de Larratea en el Hospital
del Espíritu Santo, de San Adrián de
Besós, alegando para ello que no se han
convertido en láminas intransferibles
los valores mobiliarios pertenecientes a
la institución por la depreciación con
que se cotizan en Bolsa, suponiendo
grandes pérdidas para la Fundación si
dicha conversión se efectuara en los
momentos actuales:

Resultando que por acuerdo de esta
Dirección de 26 de Enero del corriente
año se denegó la exención que tenía so-
licitada por no existir la adscripción
directa de los bienes a la realización del
fin benéfico como consecuencia de no

haberse convertido los valores mobiliarios en una inscripción intransferible:

Considerando que el artículo 261 del Reglamento del impuesto de 16 de Julio de 1932 dispone que gozarán de la exención del impuesto los bienes que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen adscritos a la realización de un objeto benéfico, no concurriendo dicho requisito de la adscripción más que cuando los valores mobiliarios se han convertido en láminas intransferibles, conversión obligatoria a tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Marzo de 1889, 27 de Septiembre de 1912 y Real orden de 26 de Octubre de 1923:

Considerando que con relación a la institución solicitante, claramente se dispuso en la Orden de clasificación que "en cuanto a los bienes que conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1889 y en la Real orden 16 de Octubre de 1923, deben convertirse todos ellos en inscripciones intransferibles de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, que se depositaran en el Banco de España a nombre de la Fundación, para de este modo asegurar la intangibilidad del capital y la recta aplicación de sus intereses a los fines fundacionales":

Considerando que subsistiendo, por tanto, las mismas circunstancias en cuanto a los bienes que cuando se dictó el acuerdo de este Centro, por el que se denegó la exención, procede desestimar la instancia en la que se solicita nuevamente la exención, sin hacer nueva declaración respecto a la misma:

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 262 del pre citado Reglamento,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado acuerda desestimar la instancia de D. José María Barjau, en la que solicita nuevamente la declaración de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas para los pertenecientes a la Fundación instituida por D. Enrique de Larratea y Catalán para el sostenimiento de camas en el pabellón de hombres en el Hospital del Espíritu Santo, de San Andrés de Besós, provincia de Barcelona.

Madrid, 4 de Mayo de 1934.—El Director general, L. Martínez Sureda.

Señor Delegado de Hacienda en Barcelona.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Relación de los destinos vacantes para ser provistos por elección entre los 225 opositores primeros a plazas de Auxiliares de primera clase de este Departamento y que se remite al Presidente del Tribunal calificador, a los efectos de lo dispuesto en la Orden ministerial de convocatoria de fecha 28 de Enero de 1933.

Servicios central y provinciales de Madrid, 29 plazas.

Alava.—Escuela Normal, una; Instituto de Segunda enseñanza, una; Sección Administrativa, dos.

Alicante.—Sección Administrativa, una.—Alcoy, Escuela de Trabajo, una.

Almería.—Sección Administrativa, una.

Avila.—Escuela Normal, una.

Badajoz.—Escuela Normal, una; Sección Administrativa, dos.

Baleares.—Sección Administrativa, dos.—Palma de Mallorca, Instituto de Segunda enseñanza, una.

Barcelona.—Institutos de Segunda enseñanza, seis; Escuela de Artes y Oficios, una; Sección Administrativa, tres; Escuela de Comercio, una; Escuela de Ingenieros Industriales, una; Universidad, seis.—Badalona, Instituto de Segunda enseñanza, una.—Manresa, Instituto de Segunda enseñanza, dos.—Tarrasa, Escuela de Trabajo, dos.—Villanueva y Geltrú, Escuela de Trabajo, una.

Burgos.—Escuela Normal, una; Instituto de Segunda enseñanza, una; Sección Administrativa, una.

Cáceres.—Escuela Normal, una; Sección Administrativa, tres.

Cádiz.—Escuela de Trabajo, una; Sección Administrativa, una.—Algeciras, Escuela de Artes y Oficios, una.—Ceuta, Instituto de Segunda enseñanza, una. Jerez de la Frontera, Escuela de Comercio, una.

Canarias.—Sección Administrativa, una.—La Laguna, Universidad, dos.—Santa Cruz de la Palma, Escuela de Artes y Oficios, una; Instituto de Segunda enseñanza, una.

Castellón.—Sección Administrativa, una.

Córdoba.—Escuela de Trabajo, dos; Sección Administrativa, dos.

Cornuña.—Sección Administrativa, una.—El Ferrol, Instituto de Segunda enseñanza, una.—Santiago, Escuela Normal, una; Universidad, dos.

Cuenca.—Sección Administrativa, dos.

Gerona.—Sección Administrativa, cuatro.—Figueras, Instituto de Segunda enseñanza, una.

Granada.—Escuela Normal, dos; Instituto de Segunda enseñanza, dos; Sección Administrativa, una; Universidad, cuatro; Biblioteca popular, una.

Gran Canaria.—Sección Administrativa, una.—Las Palmas, Escuela de Comercio, una; Escuela Normal, una; Escuela de Trabajo, una.—Arrecife de Lanzarote, Instituto de Segunda enseñanza, una.

Guadaajara.—Escuela Normal, una; Sección Administrativa, una.

Guipúzcoa.—Escuela Normal, una; Instituto de Segunda enseñanza, una; Sección Administrativa, una.—Oñate, Instituto de Segunda enseñanza, una.

Huelva.—Escuela Normal, dos; Instituto de Segunda enseñanza, una; Sección Administrativa, dos.

Huesca.—Instituto de Segunda enseñanza, dos; Sección Administrativa, cuatro.—Jaca, Instituto de Segunda enseñanza, una.

Jaén.—Escuela de Trabajo, una; Sección Administrativa, dos.—Linares, Escuela de Trabajo, una; Instituto de Segunda enseñanza, una.—Úbeda, Escuela de Artes y Oficios, una.—Villacarrilló, Instituto de Segunda enseñanza, una.

León.—Escuela de Veterinaria, una; Sección Administrativa, cinco.—Ponferrada, Instituto de Segunda enseñanza, una.

Lérida.—Escuela Normal, una; Insti-

tuto de Segunda enseñanza, una; Sección Administrativa, una.—Seo de Urgel, Instituto de Segunda enseñanza, una.

Logroño.—Sección Administrativa, dos.

Lugo.—Escuela Normal, una; Sección Administrativa, tres.

Málaga.—Sección Administrativa, dos. Melilla, Escuela de Artes y Oficios, una. Ronda, Instituto de Segunda enseñanza, una.

Murcia.—Sección Administrativa, cuatro.—Cartagena, Escuela de Trabajo, una; Instituto de Segunda enseñanza, una.

Navarra.—Sección Administrativa, dos.—Tudela, Instituto de Segunda enseñanza, una.

Oviedo.—Escuela Normal, una; Instituto de Segunda enseñanza, una; Sección Administrativa, dos; Universidad, dos.—Cangas de Onís, Instituto de Segunda enseñanza, una.—Gijón, Escuela de Trabajo, una.

Palencia.—Sección Administrativa, dos.

Pontevedra.—Sección Administrativa, una.

Salamanca.—Sección Administrativa, una.—Béjar, Escuela de Trabajo, una; Instituto de Segunda enseñanza, una.

Santander.—Escuela de Trabajo, una; Instituto de Segunda enseñanza, una; Sección Administrativa, una.

Segovia.—Sección Administrativa, tres.

Sevilla.—Escuela de Trabajo, una; Centro de Estudios de Historia de América, una; Sección Administrativa, una. Osuna, Instituto de Segunda enseñanza, una.

Soria.—Sección Administrativa, una. Tarragona.—Escuela Normal, una; Instituto de Segunda enseñanza, una; Sección Administrativa, tres.—Reus, Instituto de Segunda enseñanza, una. Tórreón.—Instituto de Segunda enseñanza, una; Sección Administrativa, dos.

Toledo.—Sección Administrativa, una.

Valencia.—Escuela de Trabajo, una; Conservatorio de Música, una; Sección Administrativa, tres; Universidad, una. Valladolid.—Escuela de Trabajo, una; Sección Administrativa, tres; Universidad, una.

Vizcaya.—Escuela Normal, una; Instituto de Segunda enseñanza, dos; Sección Administrativa, tres.

Zamora.—Escuela Normal, una; Sección Administrativa, tres.

Zaragoza.—Escuela de Trabajo, una; Instituto de Segunda enseñanza, dos; Sección Administrativa, una; Universidad, dos.—Calatayud, Instituto de Segunda enseñanza, una.

Madrid, 16 de Mayo de 1934.—El Subsecretario, Ramón Prieto.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Incoado ante este Ministerio expediente para fusionar en una, que se llamará Fundación Torroba, las fundaciones benéficas de carácter particular, denominadas Fundación Silvestre Torroba y Fundación Torroba, instituidas en el término municipal de Vinuesa (Soria); la primera, que funciona en la propia villa; por D. Liborio Torroba Hortal y otros, y la segunda,

en el anejo El Quintanar, por D. Silvestre Torroba Hortal; así como para autorizar al Patronato de la citada Fundación Silvestre Torroba para ceder el inmueble al Estado, la Provincia o el Municipio, en razón de no serle ya necesario; mas como ello no es posible en Derecho, la autorización será para venderlo, en observancia del artículo 11 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912; bien entendido que la enajenación se realizará en pública subasta, aprobando previamente el Protectorado el pliego de condiciones por que haya de regirse el acto, e invirtiéndose después el importe del remate en una lámina intransferible de la Deuda perpetua interior, al 4 por 100, expedida a nombre de la Obra pía, como aumento de su capital.

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de ambas Fundaciones e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de Mayo de 1934.—El Director general, Francisco Agustín.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Vacante la plaza de Profesor Auxiliar del Grupo sexto, Mecánica general, en la Escuela Superior de Trabajo de Villanueva y Geltrú, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Director del Centro,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar Auxiliar interino del expresado Grupo de enseñanzas al Auxiliar meritorio del mismo D. Luis Díaz Martínez, sin derecho a percibir remuneración alguna por no existir en el presupuesto vigente dotación para este servicio.

Lo digo a usted para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Mayo de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

Señor Director de la Escuela Superior de Trabajo de Villanueva y Geltrú.

Vista la instancia suscrita por don Joaquín Delgado y otros, alumnos de primer año de la Escuela de Peritos Agrícolas, con dispensa de la asignatura de Dibujo lineal, correspondiente al ingreso, la cual no han aprobado en los exámenes verificados en el mes de Marzo:

De acuerdo con el informe emitido por la Escuela,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a que D. Joaquín Delgado y otros, alumnos de la Escuela de Peritos Agrícolas, verifiquen los exámenes ordinarios de dispensa correspondientes al mes de Septiembre en el mes de Ma-

yo, sin que en el mes de Septiembre pueda volverse a verificar nuevos exámenes, siendo, por consiguiente, la calificación que alcancen los alumnos en el mes de Mayo definitiva para el curso actual.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes. Madrid, 9 de Mayo de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

Señor Director de la Escuela de Ingenieros Agrónomos.

En el expediente incoado por don Francisco de P. Gambús Rusca y don Sabino Maximiliano Vilpido Muñiz, solicitando se abra un nuevo plazo para solicitar tomar parte en las oposiciones a la Cátedra de Contabilidad de la Escuela Profesional de Comercio de Alicante, que V. I. preside, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente informe:

“D. Francisco de P. Gambús Rusca, Profesor supernumerario de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles, de Barcelona, y D. Sabino Maximiliano Vilpido Muñiz, Intendente mercantil, presentan instancia, manifestando que, en virtud de lo preceptuado en la Real orden de fecha 10 de Febrero de 1925, se abra un nuevo plazo legal de instancias para solicitar las oposiciones a la Cátedra de Contabilidad, vacante en la Escuela Profesional de Comercio, de Alicante, ya que ha transcurrido un año desde la fecha en que se convocaron,

Los términos de la mencionada Real orden, de 10 de Febrero de 1925, son claros y precisos, según los cuales sólo puede tener aplicación y procede la apertura de un nuevo plazo legal de admisión de instancias en aquellas oposiciones que fueron aplazadas, es decir, que por alguna disposición de carácter oficial, hubiese sido suspendido el comienzo de los ejercicios, circunstancia que no existe en las oposiciones de que se trata.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Negociado y Sección del Ministerio son de parecer que se desestime la petición de los Sres. Gambús Rusca y Vilpido Muñiz,

Este Consejo entiende que el párrafo segundo de la Real orden del 10 de Febrero de 1928, dada con carácter general, es aplicable al caso sobre el que se reclama y, por consiguiente, que debe anularse la convocatoria, por haber transcurrido más de un año y convocar nuevamente su provisión.”

Y conformándose este Ministerio con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Abril de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

Señores D. Luis Ballesteros, Catedrático de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona, y Presidente del Tribunal de Oposiciones para proveer la Cátedra de Contabilidad, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Alicante.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Febrero de 1925 y Orden ministerial fecha de este anuncio, se abre un nuevo plazo de admisión de instancias para los aspirantes que deseen concurrir a la oposición, en turno de Auxiliares, para proveer la Cátedra de Contabilidad, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Alicante, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Para ser admitido a la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto 30 de Abril de 1915, modificado por el de 15 de Julio de 1921, en la Real orden de 18 de Diciembre de 1919 o en el artículo 28 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable plazo de sesenta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en la oposición.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de 12 de Marzo de 1925.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el expresado Reglamento y por el Real decreto de 24 de Enero de 1916.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tabloneros de edictos de las Escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin otro aviso que el presente.

Madrid, 14 de Mayo de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Febrero de 1925 y Orden ministerial, fecha de este anuncio, se abre un nuevo plazo de admisión de instancias para los aspirantes que deseen concurrir a la oposición en turno de Auxiliares para proveer la Cátedra de Estudios superiores de Geografía, vacante en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles, de Barcelona, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Para ser admitido a esta oposición se exigen las siguientes condiciones:

1.ª Ser Catedrático o Auxiliar numerario de Escuela de Comercio.

2.ª Los pensionados en el extranjero que cumplan las condiciones determinadas en los artículos 9 y 10 del Real decreto de 22 de Enero de 1910.

3.ª Los comprendidos en el Real decreto de 15 de Julio de 1921.

4.ª Los Ayudantes interinos en Escuelas de Comercio o en Secciones

elementales que lo hayan sido durante tres o más cursos, siempre que reúnan los demás requisitos exigidos en relación con esta Cátedra, de conformidad con el artículo 28 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable plazo de sesenta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 3 de Abril de 1910.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de las asignaturas que comprenda la Cátedra (Historia del Comercio, Estudios superiores de Geografía, Derecho consular), requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en la oposición.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma establecida por el expresado Reglamento.

También deberá justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de 12 de Marzo de 1925.

Esta convocatoria deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 14 de Mayo de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

En virtud de oposición entre Auxiliares, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a D. Eloy Juan Bullón Ramírez Catedrático numerario de Alemán de la Escuela Central Superior de Comercio, con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Mayo de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

En virtud de oposición entre Auxiliares, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a D. Luis Wildpret Álvarez Catedrático numerario de Alemán de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, más el 15 por 100 por razón de residencia.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de

Mayo de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la instancia que eleva a este Ministerio D. Mario Arozena y Arozena, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, solicitando un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, y teniendo en cuenta que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a D. Mario Arozena y Arozena, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio, de Sevilla, un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, comenzando los efectos de esta licencia el día 2 del pasado mes de Abril, fecha siguiente a la del día en que se produjo la petición.

De Orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de Mayo de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en este Registro durante el segundo trimestre del año 1933.

(Conclusión.)

68.220.—Las tentaciones, humorada lírica en dos actos, letra de Paso, Torres y Asenjo; por J. Guerrero (Jacinto Guerrero Torres).

Madrid. Litografía Sociedad de Autores líricos, 1932.—Folio con 87 páginas. (43.201.)

68.221.—¡Marquesa de Cairán!..., comedia en tres actos y una mutación; por "Adebel", seudónimo de Eduarda Adelina Aparicio y Ossorio.

Madrid. Gráfica Victoria, 1933.—8.º con 78 páginas. (43.202.)

68.222.—Un día en Toledo. Guía; por Enrique Díaz García Sampietro, del texto y dibujos.

Madrid. Imprenta Argos, 1933.—8.º con 40 páginas. (43.203.)

68.223.—Contestaciones al programa de Legislación y Geografía para ingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos; por Joaquín Vázquez Hernández.

Madrid. Chulilla y Angel, 1932.—8.º con 112 páginas. (43.204.)

68.224.—Canciones varias "Quiroga". Comprende: 1, La del Yo Yo; 2, Tomasín; 3, Ya no hay; 4, Vaya usted a saber; 5, Andalucía la Roja; por Manuel López-Quiroga Miquel.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis hojas. (43.205.)

68.225.—Quiroga. Selección flamenca. Comprende: 1, Cantar gitano; 2, Rosío; 3, Granada mía; 4, Café solo; 5, Canción de primavera; por Manuel López-Quiroga Miquel.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis hojas. (43.206.)

68.226.—Quiroga. Colección semifla-

menca. Comprende: 1, Busco dinero; 2, Graná la morisca; 3, Flores, flores; 4, Curro Molina; 5, La boca; por Manuel López-Quiroga Miquel.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis hojas. (43.207.)

68.227.—Quiroga. Canciones y bailes. Comprende: 1, ¡Oh, el Tamesis!; 2, Zapico; 3, El Cu Cu; 4, Antoñete Iglesias; 5, El gato Félix; por Manuel López-Quiroga Miquel.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis hojas. (43.208.)

63.228.—Quiroga. Canciones serias. Comprende: 1, La bella del Cabañal; 2, La bien plantada; 3, Fiesta en la triba; 4, Dolores; 5, Paloma; por Manuel López-Quiroga Miquel.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis hojas (43.209.)

68.229.—El Niño de las Coles, juguete cómico en tres actos, original; por Jacinto Capella Felú y José de Lucio Pérez, del texto, y "Pradillo", seudónimo de Jesús Rodríguez López, de los dibujos del texto y contraportada, y Antonio Merlo Vázquez, del dibujo de la cubierta.

Madrid. Artes Gráficas, Sucesores de Rivadeneyra, S. A., 1933.—8.º con 64 páginas. (43.210.)

68.230.—Romance de flores, comedia de personas, en tres actos y en prosa, original; por Manuel Linares Rivas, del texto, y Antonio Merlo Vázquez de los dibujos.

Madrid. Artes Gráficas Sucesores de Rivadeneyra, S. A., 1933.—Octavo con 63 páginas. (43.211.)

68.231.—Era una vez en Bagdad, láminas de las Mil y una noches, agrupadas en tres actos; por Eduardo Marquina Angulo.

Madrid. Talleres tipográficos de la Editorial Reus, S. A., 1932.—Octavo con 263 páginas. (43.213.)

68.232.—¡Negrita, negrita!, rumba; por Alfonso González Rodríguez, de la letra, y Jaime Fernández Álvarez, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 2 hojas. (43.215.)

68.233.—Colección musical Alava. Comprende: "El Paular", pasodoble; Brisas de Almería, baile; El primer legionario, marcha; por Pedro Córdoba Rozas.

Ejemplar manuscrito.—Folio con cuatro hojas. (43.216.)

68.234.—Coplero maldito, estampa regional; por Rafael Alarín Serrano, de la letra, y Justo Agustín Moreno Pavón, de la música.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio con 5 hojas. (43.217.)

68.235.—Los jardines del pecado, revista en dos actos; letra de Antonio Paso Cano; por Francisco Alonso López.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 50 hojas. (43.218.)

68.236.—Album Villamazares. Contiene: 1, Serenín Serenán, tango; 2, Peliculera, fox-trot; 3, Chulerías, schottis; 4, Margarita, java; 5, Jazmines, fox-trot; 6, Brisas del Duero pasodoble; por Claudio Villamazares Camino.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con siete hojas. (120.)

68.237.—Gráfico panóptico para el estudio de la Reconquista española; por Antonio Relañó Jiménez.

Granada. Imprenta Ventura Trave-

set, 1932.—95 por 69 centímetros, con una hoja. (196.)

68.238.—Nichols, album musical. Contiene: 1, Lina, pasodoble; 2, Doña Pepita, schotis; 3, Salerito, pasodoble; 4, Se fué, tango; 5, Noche azul, fox-trot; por Nicolás Megías Castilla.

Ejemplar manuscrito con 10 hojas y cubierta. (505.)

68.239.—Elementos de Derecho. Contestaciones a los programas de oposición a diversas carreras del Estado, con especial adaptación al del tercer ejercicio para la del Cuerpo de Correos; por Francisco Javier Ortiz Tallo.

Madrid. Taller Escuela de Artes Gráficas de Huérfanos de la Guardia civil, 1933.—8.º con 277 págs. (43.219.)

68.240.—Elementos de Paleobotánica; por Luis Jordana Soler, del texto y dibujos.

Madrid. Imprenta del Sucesor de Enrique Teodoro, 1933.—Octavo con 190 páginas. (43.220.)

68.241.—El carottage eléctrico y la estratigrafía subterránea; por Luis Jordana Soler, del texto y dibujos.

Madrid.—Boñanos y Aguilár, Talleres gráficos, 1933.—8.º con 28 páginas. (43.221.)

68.242.—Manual de accidentes del trabajo y de Tribunales industriales; por la Redacción de "El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales".

Madrid.—Imp. de "El Consultor", 1933.—8.º con 339 páginas. (43.222.)

68.243.—¡San Sebastián!, pasodoble homenaje a la bella Donostia; por José Ibarra Llorente, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (43.223.)

68.244.—Risas juveniles, pasodoble; por Jaime Fernández Alvarez.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas.

68.245.—En el Ido, java; por Jaime Fernández Alvarez.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas.

68.246.—Colección Currito. Número 1, "La prisionera", canción pasodoble; núm. 2, "Carmelilla", zambra; número 3, "Cariño y celo", tientos; número 4, "Sevilla mía", pasodoble; número 5, "Mis Madriles", schotis madrileño; por Leandro Manuel Villacañas Sastre, de la música, y Francisco Muñoz Acosta, de la letra de los números 1, 2, 3 y 4.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con tres hojas. (43.224.)

68.247.—Colección "Petit". Núm. 1, "Changa", danzón; núm. 2, "Nicasio", schotis; núm. 3, "Caprichito mío", java; núm. 4, "Café con tostada", rumba; núm. 5, "¡Felipón!", schotis madrileño (coreable); por Leandro Manuel Villacañas Sastre, de la música y Elisa López Greciano, de la letra del número 5.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (43.225.)

68.248.—Manual del impuesto de Derechos reales y transmisión de los bienes; por la Redacción de "El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales".

Madrid.—Imp. de "El Consultor", 1932.—8.º con 456 páginas. (43.226.)

68.249.—Varias canciones y cuplés. Comprende: "So golfo", "El gato de la pantalla", "Soy decente", "No la enre-

des", "No presumas", "Sevilla graciosa", "¿De dónde?", "Gracia sevillana", "Curro Sevilla", "Loco Broadway", "Con las maracas", "Pepa García", "Basta, chiquillo", "Plin, plin", "Zanguango", "Kintianoff"; por Ramiro Ruiz González; con el seudónimo de "Raffes".

Madrid.—Gráficas Corbi, 1933.—16.º con 16 páginas. (43.227.)

68.250.—La única verdad, comedia en tres actos y en prosa, original; por Joaquín Caracuel Losada.

Córdoba.—Imp. La Unión, 1933.—8.º con 49 páginas. (43.228.)

68.251.—Las tentaciones, humorada lírica a base de una infidelidad conyugal, en dos actos y varios cuadros, original; música del maestro Guerra; por Antonio Paso Cano, Angel Torres de Alamo y Antonio Asenjo Pérez.

Madrid. Imprenta Galo Sáez, 1933. 8.º con 70 páginas. (43.229.)

68.252.—Ramos, marcha; por Antonio Lauret Navarro y Eduardo Lázaro Tudeia.

Barcelona. Ediciones Preciado, 1933. 8.º con dos hojas. (43.230.)

68.253.—Primera Colección de cantares flamencos "Mezquita". Comprende: Se me vino encima el mundo; Que sólo me faltó el "besá"; En un carmen de Granada; Que nació en el Albaicín; Que ya bastante he sufrido; Más desgraciao que yo; por Emilio Mezquita Alvarez.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º con siete hojas y portada. (43.231.)

68.254.—Segunda colección de cantares flamencos "Mezquita". Comprende: Me lo manda mi conciencia; Ando loco por las calles; Que hasta el agua envenenaba; De remordimiento muere; "Pa" no pasa más tormento; Hoy me encuentro "arrepentio"; por Emilio Mezquita Alvarez.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º con siete hojas y portada. (43.232.)

68.255.—Tercera colección de bulerías "Mezquita". Comprende: Quien quiera compañía darme; María Dolores; Olvidarte mi gusto sería; por Emilio Mezquita Alvarez.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º con cuatro hojas. (43.233.)

68.256.—El negocio uvero.—Las uvas blancas de embarque considerándolas con la vida de los seres humanos; por Vicente Villaespesa Calvache.

Almería. Tipografía Emilio Orihuela, 1933.—16.º marquilla con 31 hojas y cubierta. (197.)

68.257.—Mi bendita Andalucía, pasodoble canción; por Manuel Silverio Fernández Crespo, de la música, y Ricardo Valdés Rego, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (115.)

68.258.—Pampero, pericón; por Manuel Silverio Fernández Crespo.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (116.)

68.259.—Album "Blanco-Terrero". Número 1, Mujeres, pasodoble; número 2, La sortija, rumba; número 3, Gibi, baile inglés; número 4, Mi reloj, danzón rumba; por José Soriano López, de la letra, y Joaquín Blanco Hernández y José Terrero Martín, de la música.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio apaisado con cuatro páginas y portada. (43.234.)

68.260.—Pichinin, schottis coreable; por Manuel Ramos Mallor, de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (120.)

68.261.—Album T. Número 1, Fari-gatos, schottis; número 2, Granullaque, vals; por Juan Santos Ojeda.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (43.235.)

68.262.—Elementos de Agricultura. Prólogo del Dr. Obdulio Fernández Rodríguez; por Florencio Bustinza Lachiondo.

Madrid. Establecimiento tipográfico de J. Sánchez de Ocaña, 1933.—8.º con XXIV, más 248 páginas. (43.236.)

68.263.—Album Madrid (Cuaderno 29) de canciones y recitados. Títulos: María de los Dolores; ¿Cuándo me las das, serrana?; Tienen el mismo amargor; ¿A dónde va esa vereda?; Sin que te mire a la cara; Vaya parroquia; por Fidel Prado Duque.

Ejemplar escrito a máquina.—Octavo con cinco hojas. (43.237.)

68.264.—La azucena roja, novela; por Anatole France; traductor, Luis Ruiz Contreras.

Madrid. Imprenta Sáez Hermanos, 1932.—Octavo con 306 págs. (43.238.)

68.265.—Vida insigne de Rabelais y chuscas hazañas de Pontagruel; por Anatole France; traductor, Luis Ruiz Contreras.

Madrid. Imurenta Sáez Hermanos Octavo con 270 páginas y colofón. (43.239.)

68.266.—Las ermitas, comedia en tres actos, original y en prosa; por Luis Fernández de Sevilla, seudónimo de Luis Fernández García y Rafael Sepúlveda Sanz.

Madrid. Imprenta "Europa", 1933. Octavo con 87 páginas. (43.240.)

68.267.—Mary, opereta en un prólogo y dos actos, el segundo dividido en dos cuadros, en prosa, original; música de los Maestros Francisco Alonso y José L. Mediavilla; por Carlos Jaquotot Ramón y Antonio Martín-Gamero y López.

Madrid. Talleres Escuela de Artes Gráficas de Huérfanos de la Guardia civil, 1933.—Octavo con 96 páginas. (43.241.)

68.268.—Colección de dos sardanas: primera, Primera ilusión; segunda, A una doncella; por Juan Güell Girona.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con 4 hojas y cubierta. (280.)

68.269.—Tomasín, pasodoble; por Miguel Gutiérrez Sánchez.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (338.)

68.270.—¡Soledad!, fox-trot-rumba por José Escrich Hijón.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (43.242.)

68.271.—Viejo barrio, tango; por José Escrich Hijón.

Ejemplar manuscrito.—Octavo apaisado con dos hojas. (43.243.)

68.272.—Agapito, one-step; por Antonio del Hoyo Torrén y Francisco Machado Ruiz, de la letra, y Emilio Vilches García y Andrés Valero García, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 2 hojas. (43.244.)

68.273.—El otro, misterio en tres jornadas y un epílogo; por Miguel

- Bilbao, Espasa Calpe, S. A., 1932.—8.º con 91 págs. e ind. (43.245.)
- 68.274.—Preludio y danza; por Julián Bautista (Julián Bautista Cachaza). Madrid, Talleres Umeca, S. A., 1933. Folio con 8 páginas. (43.246.)
- 68.275.—¡Unta el carro, carreterul!, canción asturiana por Cándido Flores Marco, de la música, y José García Romero, de la letra. Madrid, Talleres Umeca, S. A., 1933.—Folio con cuatro páginas. (43.247.)
- 68.276.—Lituco, pasodoble; por Juan Cuadrado Soria. Madrid, Talleres Umeca, S. A., 1933. 19 por 29 centímetros con tres páginas y portada. (43.248.)
- 68.277.—Elegía. Homenaje para la jamba de Muybau; por Gustavo Pittaluga (Gustavo Pittaluga y González del Campillo). Madrid, Talleres Umeca, S. A., 1933. Folio con cuatro páginas. (43.249.)
- 68.278.—Íntimas (ob. 19); por José María Franco (José María Franco Bordóns). Madrid, Talleres Umeca, S. A., 1933. 19 por 29 centímetros con nueve páginas y portada. (43.250.)
- 68.279.—Preludio, transcripción para guitarra; por J. S. Bach. Adaptador, Regino Sáinz de la Maza. Madrid, Talleres Umeca, S. A., 1933. Folio con dos páginas y portada. (43.251.)
- 68.280.—Zarabanda y Giga; por Domenico Zipoli. Adaptador, R. Sáinz de la Maza (Regino Sáinz de la Maza). Madrid, Talleres Umeca, S. A., 1933. Folio con tres páginas. (43.252.)
- 68.281.—¡Agárrate, ninchi!, schotis; por M. Sancha (Manuel Sancha Morales). Madrid, Talleres Umeca, S. A., 1933. 19 por 29 centímetros con tres páginas. (43.253.)
- 68.282.—Cinco coros castellanos, I, ¡Esto va güeno!, II, El molinero, III, Agudillo, IV, La tarara, V, ¡Ay, amante mio! por Antonio José (Antonio José Martínez Palacios). Madrid, Talleres Umeca, S. A., 1933. 23,50 por 32 centímetros con 58 páginas, contracubierta y cubierta. (43.254.)
- 68.283.—Louise, waltz, por Mariano Gómez de Miraballes. Ejemplar manuscrito.—Fol. apaisado, con dos hojas. (43.255.)
- 68.284.—¡Acabala ches espantajol!, tango, por Mariano Gómez de Miraballes. Ejemplar manuscrito.—Fol. apaisado, con dos hojas. (43.256.)
- 68.285.—Album Peralta, Colección de bailables originales. Títulos: Calaborao, pasadoble; Jerezano, pasodoble; Jaén, pasodoble, por Manuel Peralta González. Ejemplar manuscrito.—Fol. apaisado, con seis hojas. (43.257.)
- 68.286.—Circo Alegria, Album número 1 de juguetes bailables. Contiene: número 1, Baena, pasodoble; número 2, El Coto, schotis, por Sebastián Uribe Vera. Ejemplar manuscrito.—Folio, con cuatro hojas. (506.)
- 68.287.—Cretania, boceto de danza, por Ramón Navarro Gracia y Tomás de León y Sanz. Ejemplar manuscrito.—Fol. apaisado, con dos hojas. (43.258.)
- 68.288.—Noches locas, tango; por Antonio Cárdenas Contreras, de la música, y Antonio Baeza Conesa, de la letra. Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (43.259.)
- 68.289.—Ideas y Máximas (Probablemente morales); por Juan García Caminero. Valladolid. Imprenta del Colegio de Huérfanos del Arma de Caballería, 1933.—Octavo mlla, con 193 páginas más una hoja de índice. (614.)
- 68.290.—Los Julianes, drama en tres actos; por Eduardo Marquina Angulo. Madrid, Talleres Tipográficos de la Editorial Reus, S. A., 1932.—Octavo con 247 páginas. (43.260.)
- 68.291.—El niño se las trae, comedia en tres actos, original; por Francisco Ramos de Castro. Madrid.—Imprenta Progreso, 1933. Octavo con 73 páginas. (43.261.)
- 68.292.—La novia de Reverte, romance andaluz en tres actos, original; por Francisco Serrano Anguita y Manuel de Góngora Ayustante, del texto, y Manuel Gutiérrez Navas, de los dibujos. Madrid. Artes Gráficas, Sucesores de Rivadeneyra, S. A., 1933.—Octavo con 104 páginas. (43.262.)
- 68.293.—¡Ahi va la liebre!, vodevil en dos actos; música de los maestros Alonso y Fuentes; por Carlos de Larra Gullón y Francisco Lozano Bolea. Ejemplar manuscrito a máquina.—Octavo con 5 hojas el acto primero, 68 el cuadro primero del acto segundo y 62 el cuadro segundo del acto segundo. (43.263.)
- 68.294.—Colección musical Hoyo-Machado. Comprende: 1.º La pistola de Juan, couplet; 2.º ¡Ay toma, rumbital!, rumba; por Francisco Machado Ruiz y Antonio del Hoyo Torrén, de la letra, y Andrés Valero García y Emilio Vilchez García, de la música. Ejemplar manuscrito.—Folio con cinco hojas. (43.264.)
- 68.295.—Blanca y María, drama en dos actos y en prosa, original; por Ricardo García Cuesta. Ejemplar escrito a máquina.—Octavo con 72 páginas. (43.265.)
- 68.296.—Escuela de millonarias, comedia en tres actos; por Enrique Suárez de Deza. Ejemplar escrito a máquina.—Tres en octavo con 46 hojas el acto primero, 37 el segundo y 28 el tercero. (43.266.)
- 68.297.—Constitución española, 1931; por Adolfo de Sanjuán Montes, de las ilustraciones. Madrid. Litografía Cromo y Helios, 1933.—Octavo con 48 páginas y colofón. (43.267.)
- 68.298.—Cambio de régimen o Gumer-siendo el republicano; por José Romera López. Ejemplar escrito a máquina.—17 por 12 centímetros con 36 hojas. (669.)
- 68.299.—Dacra, segundo tomo; cien nuevos modelos y confección de prendas en labor de punto de media, desde el 101 al 200, y desde el 1 al 20 de prendas confeccionadas; por "Dacra", seudónimo de Carmen Domínguez Díaz de la Cuesta, del texto y dibujos. Madrid.—"Diana", Artes Gráficas, 1933.—4.º con 259 páginas y colofón. (43.268.)
- 68.300.—Agustín Quintana, pasodoble; por Manuel Gironda Peral. Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (43.269.)
- 68.301.—Gitanilla, zambra; por Manuel Gironda Peral. Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (43.270.)
- 68.302.—Casa blanca, tango; por Manuel Gironda Peral y Miguel Belostia Lanzón. Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (43.271.)
- 68.303.—Diego Laine, pasodoble torero; por Demófilo García Miguel. Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (1.646.)
- 68.304.—"Recuerdos" Cuaderno número 2. Contiene: "Chupitos", pasodoble, y "Una copla más", pasadoble flamenco; por Mariano Martínez Pérez. Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con tres hojas. (1.647.)
- 68.305.—Historia de Munguía; por Juan Gutiérrez Bilbao. Bilbao.—Tip. Bilbaína, 1933.—4.º marquilla con 387 páginas y cubierta. (1.640.)
- 68.306.—Colección "Bódalo" (S.). Comprende: Núm. 1, "Rusia"; número 2, "Al compás de un vals"; número 3, "Ecos de Rusia"; núm. 4, "So golfo"; núm. 5, "Pericón pampero"; por Agustín Bódalo Montorio. Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con cuatro hojas. (43.272.)
- 68.307.—Primera colección "Breyta": Núm. 1, "Viena la bella", vals; núm. 2, "En Madrid", schotis; número 3, "Nortañas", danza; por Enrique Bregel González y Simón Tapia Colmán. Ejemplar manuscrito.—Folio con cuatro hojas. (43.273.)
- 68.308.—Del barrio Triana, pasodoble; por Lorenzo Abruñedo y Abruñedo. Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas.
- 68.309.—Aritmética; por Ramón Pérez Lorente. Avila.—Imp. de Senén Martín, 1932. 8.º con 267 páginas y una de fe de erratas. (43.274.)
- 68.310.—Baila, negrito, danzón; por Antonio Alonso González. Ejemplar escrito a máquina.—Folio con una hoja. (183.)
- 68.311.—Baila, negrito, danzón cubano; por Odón Alonso González. Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (184.)
- 68.312.—Morlaco, pasodoble flamenco para piano; por Esteban Anglada Ochoa. Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (43.276.)
- 68.313.—El niño de las mantillas, episodio cómico en un acto, original; por José de Lucio Pérez. Ejemplar escrito a máquina.—8.º con 38 páginas. (43.277.)
- 68.314.—Historia de las Universidades canarias; por José Rodríguez Moure. Santa Cruz de Tenerife.—Tip. Margarit, 1933.—4.º marquilla con 147 páginas. (105.)
- Madrid, 2 de Abril de 1934.—El Jefe del Registro, J. Peiró.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 54 del Reglamento para ejecución de la ley de 4 de Junio de 1903,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se publique en la GACETA DE MADRID el Escalafón general del personal del Cuerpo Técnico Administrativo y Auxiliar, activo, excedente y cesante, dependiente de este Departamento, con las modificaciones que se han introducido a consecuencia de las alteraciones a que ha dado lugar el movimiento de personal desde 1.º de Enero de 1933 a 1.º de Enero del corriente año, fecha en que se han totalizado los Servicios. (Véase *Anexo único*.)

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de Abril de 1934.—El Subsecretario, Manuel Becerra.

Señor Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de terminación de un varadero en el puerto de Maine, en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien

disponer se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Jesús Novás Palacios, por la cantidad de quinientas noventa y siete mil diecisiete pesetas con treinta y nueve céntimos (597.017,39), que produce en el presupuesto de contrata de seiscientos ochenta mil trescienta sesenta y una pesetas con sesenta y nueve céntimos (680.361,69) la baja de ochenta y tres mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas con treinta céntimos (83.344,30) en beneficio del Estado.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 7 de Mayo de 1934.—El Director general, N. de la Helguera.

Señor Ingeniero Jefe de Obsas públicas de la provincia de Pontevedra.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

SECCION DE AGUAS

Trabajos hidráulicos.

En el presupuesto de obligaciones de este Ministerio correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio económico, se consignan los siguientes créditos para estudios, replanteos, liquidaciones y cartografía en obras dráulicas:

	<i>Pesetas.</i>
Jornales	350.000
Materiales	125.000

Pesetas.

Dietas y gastos de locomoción.....	187.500
<i>Suma.....</i>	<i>662.500</i>

Para no interrumpir estos servicios es necesario librar a cada Delegación de Servicios Hidráulicos las oportunas consignaciones, y para fijar éstos se reclamaron los presupuestos de gastos que en cumplimiento de preceptos reglamentarios se han de formular anualmente. Como consecuencia del estudio realizado, procede la distribución que después se expresa, en la que se ha procurado atender a las necesidades de los servicios, amoldándose a los créditos disponibles.

Al aprobar dicha distribución, se ha de disponer que los gastos de jornales; materiales, dietas y gastos de locomoción, cuando sean de cuenta del contratista, motivados por replanteos y liquidaciones, se han de invertir necesariamente con cargo a los respectivos presupuestos aprobados y cargándose todos ellos, en todos los casos, se han de justificar en la forma que previene el Reglamento de 1924.

Vista la conformidad de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar para el segundo trimestre del actual año económico la siguiente distribución de los créditos del capítulo 9.º, artículo 2.º, conceptos 1.º, 2.º y 3.º del presupuesto de este Ministerio, correspondiente a estudios, replanteos, liquidaciones y cartografía en obras hidráulicas:

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL	CONCEPTO 1.º	CONCEPTO 2.º	CONCEPTO 3.º
	Jornales, — <i>Pesetas.</i>	Materiales. — <i>Pesetas.</i>	Dietas y gastos de locomoción, — <i>Pesetas.</i>
Ebro	70.000	25.000	20.000
Duero	10.000	6.000	12.000
Segura	20.000	6.000	4.000
Guadalquivir	30.000	10.000	20.000
Pirineo Oriental	15.000	5.000	4.000
Júcar	30.000	15.000	22.000
Sur de España.....	15.000	5.000	8.000
Guadiana	5.000	3.000	2.000
Servicios del Cijara.....	50.000	10.000	25.000
Miño	8.000	3.000	6.000
Tajo	30.000	10.000	20.000
Servicios de Puesta en riego.....	8.000	"	"
Centro de Estudios Hidrográficos.....	"	10.000	5.000
<i>Suma</i>	<i>291.000</i>	<i>108.000</i>	<i>148.000</i>
<i>Remanente</i>	<i>59.000</i>	<i>17.000</i>	<i>39.500</i>
TOTAL	350.000	125.000	187.500

2.º Disponer que se tenga en cuenta:

a) Que los gastos de jornales y materiales se han de realizar necesariamente con cargo a los respectivos presupuestos aprobados para cada estudio, replanteo o liquidación y para cuya aprobación, hasta 50.000 pesetas cada uno, están autorizadas las Delegaciones por Orden ministerial de 16 de Agosto de 1932.

b) Que los gastos motivados por replanteo o liquidaciones de obras contratadas se han de cargar al crédito del capítulo 21, artículo único.

c) Que los gastos de dietas y locomoción en todos los casos se han de justificar en la forma establecida en el Reglamento de 1924, en la Real orden de 26 de Diciembre de 1924 y en la Orden de la Dirección general de Obras públicas de 29 del mismo mes y año.

3.º Disponer que se libre a cada una de las Delegaciones la parte de las cantidades que se les fijan anteriormente.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Mayo de 1934.—El Director general, J. Valenzuela Soler.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

En cumplimiento de resolución de la Dirección general de Caminos, fecha 28 de Abril último, sobre error padecido al adjudicarse provisionalmente la subasta de las obras de nueva construcción de la Cuesta del Portillo de Buñol, kilómetros 309,0565 a 311,677 de la carretera de Madrid a Valencia (trozo primero),

Esta Jefatura ha señalado el próximo día 17, a las once de la mañana, para que se reúna la Mesa de subastas que verificó las del día 25 de Abril anterior, a fin de hacer la aclaración de la incidencia ocurrida.

Lo que se publica para conocimiento de la Mesa de subastas y del público en general.

Madrid, 11 de Mayo de 1934.—El Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

En la adjudicación de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 59 al 68 de la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, publicada en la GACETA DE MADRID del día 8 del corriente mes, se ha cometido un error al decir: "...siendo el presupuesto de contrata de 113.575 pesetas", en lugar de decir: "...siendo el presupuesto de contrata de 115.575 pesetas".

Madrid, 11 de Mayo de 1934.—El Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

En la adjudicación de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos con alquitranado y realquitranado de los kilómetros 507,000 al 510,000 de la carretera de Madrid a La Coruña, publicado en la GACETA DE MADRID del día 7 del corriente mes, se ha cometido un error al consignar la kilometración de la obra, que debe ser "507,000 al 510,500", en lugar de la primeramente indicada.

Madrid, 11 de Mayo de 1934.—El Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION**SUBSECRETARIA DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA****CIRCULAR**

Relación de los aspirantes presentados al concurso-oposición convocado en 24 de Octubre de 1933 para proveer la plaza de Médico encargado del Dispensario de Higiene men-

tal, y estado en que se encuentran sus documentaciones:

Número 1.—D. Enrique Escardó y Peinador. Completa.

2.—D. Wenceslao López Albo. Falta póliza de tres pesetas.

El aspirante que debe completar su documentación podrá realizarlo en la Sección de Personal de esta Dirección general en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que en caso de no efectuarlo perderá todos sus derechos al concurso-oposición.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 14 de Mayo de 1934.—El Director general, José Verdes Montenegro.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar el concurso anunciado en la GACETA DE MADRID de 18 de Marzo último para la provisión de plazas de Médicos internos del Hospital de la Beneficencia general, lo constituyan los señores Médicos de número del Cuerpo de la Beneficencia general siguientes:

Presidente, D. Manuel Arredondo Rodríguez.

Vocales: D. José María Blanc Fortacín, D. Eusebio Alvaro Gracia, D. León Cardenal Pujals, D. Enrique Slocker de la Rosa, D. Salvador Albasanz Echevarría; y

Vocal-Secretario, D. Guillermo de la Rosa King.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Mayo de 1934.—El Director general, Clara Campoamor.

Señor Jefe de la Sección primera de esta Dirección general.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS**

El Excmo. Sr. Ministro, con fecha de hoy, acuerda lo siguiente:

"En atención a lo solicitado en 9 del actual por el Presidente de la Asociación Nacional Veterinaria Española,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, ha tenido a bien conceder autorización al personal Veterinario dependiente de dicho Centro directivo, para que durante los días 6 al 8, ambos inclusive, del próximo mes de Junio, puedan asistir a la Asamblea general extraordinaria que dicha Asociación celebrará en Madrid, siempre que al au-

sentarse de su residencia oficial dejen cubierto el servicio en la forma reglamentaria, debiendo comunicar a la Dirección fechas de salida y regreso."

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos. Madrid a 14 de Mayo de 1934.—El Director general, L. López y López.

Señor Presidente de la Asociación Nacional Veterinaria Española.

El Excmo. Sr. Ministro, por acuerdo de esta fecha, ha dispuesto lo siguiente:

"Vista la instancia presentada por el Inspector Veterinario del Cuerpo Nacional afecto a la Frontera de Lérida, D. Salvador Martín Lomeña, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad visto el certificado facultativo, que al efecto acompaña, el informe favorable del Jefe de la Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria, el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado funcionario y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermedad con sueldo."

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid a 14 de Mayo de 1934.—El Director general, L. López y López.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES****PERSONAL**

Vacante una plaza de Ingeniero subalterno en el distrito minero de Almería,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer se anuncie la provisión de la misma entre Ingenieros de la mencionada categoría, en servicio activo, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 30 de Abril de 1934 (GACETA del 8 de Mayo).

Los aspirantes a la referida vacante la solicitarán de la Sección primera (Personal de Minas) de esta Dirección general, por el conducto reglamentario de sus Jefes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y expirando el mismo a las trece horas del día en que corresponda el vencimiento.

Madrid, 9 de Mayo de 1934.—El Director general, Miguel Moya.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.